

EXTRATO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SOCUELLAMOS (C. REAL), EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN EL SALÓN DE PLENOS EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2016.

Empieza la sesión a las 20:30 h.

Terminada la sesión a las 22:00 h.

Asisten:

D^a. JULIA PRUDENCIA MEDINA ALCOLEA, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento y Presidenta del Pleno.

Los Concejales:

D^a M^a. DEL CARMEN TOLEDO GOMEZ

D. JOSE ANTONIO CARRION ALCOLEA

D^a ANA MARIA LOSA ESCRIBANO

D^a HORTENSIA LOPEZ MARTINEZ

D. JOSE CARLOS COBO BUENDIA

D. HORACIO MARAÑON MUÑOZ

D. JOSE MANUEL FERNANDEZ PADILLA

D^a M^a. ELENA GARCIA ZALVE

D^a M^a. ANGELES GUERRERO MESTRE

D. PEDRO FRANCISCO ARRABALES MORENO

D. JOSE ANTONIO MORENO TORRALBA

D^a VANESSA SAEZ LOPEZ

D. ALEJANDRO MOYA MORCILLO

D. JESUS DANIEL MATEO CUBO

D^a M^a. CRISTINA CAMPOS ARRABALES

D^a M^a. DEL MAR DELGADO MEJIAS

Interventor:

D. RAFAEL-LUIS SERENA LEAL

Secretario:

D. RODRIGO SANZ MORAL

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR ACTA DE LA SESION DE FECHA 30 DE MAYO DE 2016

Se da cuenta del borrador del Acta de la sesión de fecha 30 de mayo de 2016, la cual siendo hallada conforme es aprobada por unanimidad.

2.- DECRETOS Y EXPEDIENTES.

DECRETOS:

En virtud de lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que obliga a dar cuenta en cada sesión del Pleno de las resoluciones que hubiera adoptado la Sra. Alcaldesa desde la última sesión plenaria, se facilita a las Portavoces de los Grupos Políticos municipales la relación de Decretos de Alcaldía del número 765 al número 958 de 2016.

Los señores asistentes quedan enterados.

3.- DAR CUENTA DE LA NUEVA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Se da cuenta de la nueva composición de las Comisiones Informativas como consecuencia de la incorporación al Grupo Municipal Socialista de la Concejala, D^a. M^a. Cristina Campos Arrabales, pasando a formar parte de las Comisiones Informativas de Educación, Cultura, Turismo y Medios de Comunicación y Desarrollo Empresarial, Empleo, Formación y Participación Ciudadana.

Los señores asistentes quedan enterados.

4.- SE ACUERDA POR 9 VOTOS A FAVOR (8 DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR Y 1 DEL GRUPO MUNICIPAL UPYD) Y 8 VOTOS EN CONTRA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA MODIFICAR LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, de fecha 22 de junio de 2016, del siguiente tenor literal:

“Visto lo establecido en el art. 46.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Propongo al Pleno:

Celebrar sesión ordinaria del Pleno cualquier día de los últimos 7 días hábiles de todos los meses del año, con excepción de los meses de julio y agosto, en que no tendrá lugar pleno ordinario. En el mes de diciembre el Pleno ordinario se celebrará cualquier día hábil de su segunda quincena.”

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal y Transparencia, de fecha 24 de junio de 2016, que propone al Pleno aprobar la propuesta presentada con la siguiente modificación:

“Celebrar sesión ordinaria del Pleno cualquier día de los últimos 7 días hábiles de todos los meses del año, con excepción del mes de agosto, en que no tendrá lugar pleno ordinario. En el mes de diciembre el Pleno ordinario se celebrará cualquier día hábil de su segunda quincena.”

Tras dialogar sobre el asunto, se procede a la votación: Votan a favor los 8 Concejales del Grupo Municipal Popular y la Concejala del Grupo Municipal UPyD y votan en contra los 8 Concejales del Grupo Municipal Socialista.

Por tanto, por 9 votos a favor (8 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal UPyD) y 8 votos en contra del Grupo Municipal Socialista se acuerda celebrar sesión ordinaria del Pleno cualquier día de los últimos 7 días hábiles de todos los meses del año, con excepción del mes de agosto, en que no tendrá lugar pleno ordinario. En el mes de diciembre el Pleno ordinario se celebrará cualquier día hábil de su segunda quincena.

5.- SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR PLAN ECONÓMICO FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, resulta obligatorio elaborar un Plan Económico-financiero, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los referidos objetivos, con el contenido y alcance previstos en dicho artículo.

Visto el Plan Económico-financiero presentado por Alcaldía.

Visto el Informe, de fecha 20 de junio de 2016, emitido por el Sr. Interventor.
Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal y Transparencia, de fecha 24 de junio de 2016.

Tras dialogar sobre el asunto, plenamente enterados y por unanimidad de los señores asistentes se acuerda aprobar el Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento de Socuéllamos en los términos que constan en el expediente.

6.- SE ACUERDA POR 9 VOTOS A FAVOR (8 DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR Y 1 DEL GRUPO MUNICIPAL UPYD) Y 8 ABSTENCIONES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA APROBAR PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016.

Considerando la documentación que integra el Presupuesto General del Ayuntamiento de Socuéllamos, como expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones máximas a reconocer y los derechos a liquidar en el ejercicio 2015, al amparo del principio de anualidad aplicable de conformidad con el art. 163 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Elaborado y formulado éste por la Presidenta de la Corporación, con la documentación que requiere el art. 168 del mismo texto legal, y cumplimentados los trámites que demanda la citada Ley, así como el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Vistos los Informes, de fecha 20 de junio de 2016, emitidos por el Sr. Interventor, entre los que se incluyen los relativos a estabilidad presupuestaria y estudio económico-financiero.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal y Transparencia, de fecha 24 de junio de 2016.

Tras dialogar sobre el asunto, se procede a la votación de la enmienda parcial presentada por el Grupo Municipal Socialista: Votan a favor los 8 Concejales del Grupo Municipal Socialista y votan en contra los 8 Concejales del Grupo Municipal Popular y la Concejala del Grupo Municipal UPyD.

Por tanto queda desestimada la enmienda presentada.

A continuación se procede a la votación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal y Transparencia, de fecha 24 de junio de 2016: Votan a favor los 8 Concejales del Grupo Municipal Popular y la Concejala del Grupo Municipal UPyD y se abstienen los 8 Concejales del Grupo Municipal Socialista.

Por tanto, por 9 votos a favor (8 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal UPyD) y 8 abstenciones del Grupo Municipal Socialista se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2016, cuyo importe ascienda a 10.545.755,78 €, tanto en el Estado de Ingresos como en el de Gastos, presentando equilibrio inicial.

Incluida la memoria, anexos preceptivos, bases de ejecución e informe económico-financiero, presenta el siguiente resumen por Capítulos:

ESTADO DE INGRESOS		
CAPITULOS	DENOMINACION	Importe
A.- OPERACIONES NO FINANCIERAS		10.571.755,78
A1.- OPERACIONES CORRIENTES		10.432.465,78
1	Impuestos directos	4.611.000,00
2	Impuestos indirectos	303.000,00
3	Tasas y otros ingresos	2.254.400,00
4	Transferencias corrientes	3.096.462,69

5 Ingresos patrimoniales	167.603,09
A2.- OPERACIONES DE CAPITAL	163.290,00
6 Enajenación de inversiones reales	10.000,00
7 Transferencias de capital	129.290,00
B.- OPERACIONERS FINANCIERAS	24.000,00
8 Activos financieros	24.000,00
9 Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS.....	10.595.755,78

ESTADO DE GASTOS		
CAPITULOS	DENOMINACION	Importe
A.- OPERACIONES NO FINANCIERAS		9.831.755,78
A1.- OPERACIONES CORRIENTES		9.389.374,43
1	Gastos de personal	4.600.262,00
2	Gastos bienes corrientes y servicios	3.520.201,00
3	Gastos financieros	104.000,00
4	Transferencias corrientes	1.067.380,00
5	Fondo de contingencia y otros	97.531,43
A2.- OPERACIONES DE CAPITAL		1.206.381,35
6	Inversiones reales	442.381,35
7	Transferencias de capital	0,00
B.- OPERACIONERS FINANCIERAS		764.000,00
8 Activos financieros		24.000,00
9 Pasivos financieros		740.000,00
TOTAL GASTOS.....		10.595.755,78

Segundo: Que, de conformidad con el art. 169.1 R.D.L. 2/2004, se exponga al público por plazo de 15 días a efectos de reclamaciones y sugerencias. Si al término de dicho plazo de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

7.- SE ACUERDA POR 9 VOTOS A FAVOR (8 DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR Y 1 DEL GRUPO MUNICIPAL UPYD) Y 8 ABSTENCIONES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA APROBAR PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2016.

Se da cuenta del art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Visto el borrador de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016.

Visto el dictamen de la Mesa de Negociación conjunta.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal y Transparencia, de fecha 24 de junio de 2016.

Seguidamente se procede a la votación: Votan a favor los 8 Concejales del Grupo Municipal Popular y la Concejala del Grupo Municipal UPyD y se abstienen los 8 Concejales del Grupo Municipal Socialista.

Por tanto, por 9 votos a favor (8 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal UPyD) y 8 abstenciones del Grupo Municipal Socialista se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016 que comprende los siguientes apartados:

- a) Puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Carrera.
- b) Puestos de trabajo reservados a Personal Laboral.
- c) Puestos de trabajo reservados a Personal Eventual.

Segundo: Publicar íntegramente la Plantilla en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero: De conformidad con el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, remitir copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de 30 días.

8.- SE ACUERDA POR 9 VOTOS A FAVOR (8 DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR Y 1 DEL GRUPO MUNICIPAL UPYD) Y 8 VOTOS EN CONTRA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEROGAR LAS BASES REGULADORAS DE LOS CRITERIOS QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DEL PERSONAL CON CARGO A LOS DIVERSOS PLANES DE EMPLEO, ACCIONES LOCALES, AUTONÓMICAS Y ESTATALES.

Se da cuenta de las Bases Reguladoras de los criterios que han de regir la selección del personal con cargo a los diversos planes de empleo, acciones locales, autonómicas y estatales, aprobadas por acuerdo plenario de fecha 26 de octubre de 2015.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal y Transparencia, de fecha 24 de junio de 2016.

Tras dialogar sobre el asunto, se procede a la votación: Votan a favor los 8 Concejales del Grupo Municipal Popular y la Concejala del Grupo Municipal UPyD y votan en contra los 8 Concejales del Grupo Municipal Socialista.

Por tanto, por 9 votos a favor (8 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal UPyD) y 8 votos en contra del Grupo Municipal Socialista se acuerda derogar las Bases Reguladoras de los criterios que han de regir la selección del personal con cargo a los diversos planes de empleo, acciones locales, autonómicas y estatales.

9.- SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO MUNICIPAL DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, de fecha 22 de junio de 2016, del siguiente tenor literal:

“En relación con el Reglamento Regulador del Servicio Municipal de Suministro Domiciliario de Agua Potable, se propone:

1º. Añadir un segundo párrafo al art. 15.1. Usuarios del servicio.

“Por razones de salubridad pública, cualquier alta o cambio de titular en el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable requerirá la existencia o, en su caso, la realización previa o simultánea de la oportuna acometida de saneamiento.”

2º Eliminar el siguiente párrafo el art. 15.1.III. Cambios de titular.

“E. El nuevo abonado responderá subsidiariamente de las deudas impagadas por el anterior titular, por lo que, una vez declarado fallido el deudor principal y, en su caso, los responsables solidarios, el Ayuntamiento dictará acto de declaración de responsabilidad, que le será notificado.”

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal y Transparencia, de fecha 24 de junio de 2016.

Plenamente enterados y por unanimidad de los señores asistentes se acuerda aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Regulador del Servicio Municipal de Suministro de Agua Potable a domicilio en los términos indicados en la propuesta de Alcaldía, procediéndose a su exposición pública.

10.- SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA 2017.

Se da cuenta del escrito con Registro General de Entrada nº 6.890, de fecha 6 de junio de 2016, remitido por el Jefe del Servicio de Trabajo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo por el que interesan de este Ayuntamiento se remita antes del 1 de Septiembre la propuesta de Fiestas Locales que se deseen celebrar, en número máximo de dos, para el próximo año 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal y Transparencia, de fecha 24 de junio de 2016.

Tras dialogar sobre el asunto, plenamente enterados y por unanimidad de los señores asistentes se acuerda designar como Fiestas Locales para el año 2017 los días 10 de Agosto, festividad del Santísimo Cristo de la Vega, Patrón de Socuéllamos, y 8 de Septiembre, festividad de Ntra. Sra. de Loreto, Patrona de Socuéllamos.

11.- SE ACUERDA POR 9 VOTOS A FAVOR (8 DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR Y 1 DEL GRUPO MUNICIPAL UPYD) Y 8 ABSTENCIONES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN LOCAL DE PASTOS.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión de fecha 28 de abril de 2016, por el que se inicia expediente para el nombramiento de los miembros de la Comisión Local de Pastos.

Visto escrito presentado por ASAJA Socuéllamos y UPA Socuéllamos.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal y Transparencia, de fecha 24 de junio de 2016.

Seguidamente se procede a la votación: Votan a favor los 8 Concejales del Grupo Municipal Popular y la Concejala del Grupo Municipal UPyD y se abstienen los 8 Concejales del Grupo Municipal Socialista.

Por tanto, por 9 votos a favor (8 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal UPyD) y 8 abstenciones del Grupo Municipal Socialista se acuerda ratificar el nombramiento de los miembros de la Comisión Local de Pastos propuestos por las distintas asociaciones:

- En representación de Propietarios:
 - D. PEDRO MEDINA LOPEZ
 - D. PEDRO ALFONSO ALCOLEA DIAZ-CARRASCO
 - D. LUIS NAVARRON GARCIA
- En representación de Ganaderos:
 - D. JULIO TORREMOCHA MARCHANTE
 - D. PEDRO CAMPOS SAEZ
 - D. JUAN JOSE LOZANO PARRA

12.- SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE PARA ELIMINACIÓN DE CAMINO A INSTANCIA DE FINCA CUESTA BLANCA, S.L.

Se da cuenta del escrito con Registro General de Entrada nº 868, de fecha 23 de enero de 2016, presentado por D. Pedro Medina López, en representación de FINCA CUESTA BLANCA, S.L., con domicilio en calle Pedro Arias nº 35 de Socuéllamos, por el que solicita la eliminación en Catastro del trazado de camino que discurre entre las parcelas 138 y 156 del Polígono 144 del actual Catastro de Rústica, al no haber existido nunca dicho camino.

Visto el acuerdo plenario de fecha 28 de abril de 2016.

Visto que se ha expuesto al público por plazo de un mes, sin que se hayan presentado alegaciones.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal y Transparencia, de fecha 24 de junio de 2016.

Plenamente enterados y por unanimidad de los señores asistentes se acuerda aprobar definitivamente la eliminación en Catastro del trazado de camino que discurre entre las parcelas 138 y 156 del Polígono 144 del actual Catastro de Rústica.

13.- SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE PARA ELIMINACIÓN DE CAMINO A INSTANCIA DE D. ANTONIO LOMAS HUERTAS.

Se da cuenta del escrito con Registro General de Entrada nº 1.823, de fecha 17 de febrero de 2016, presentado por D. Antonio Lomas Huertas, con domicilio en calle San Roque nº 169 de Tomelloso (13700-Ciudad Real), por el que solicita la eliminación en Catastro del trazado de camino que discurre entre las parcelas 2, 5 y 9 del Polígono 71 del actual Catastro de Rústica.

Visto el acuerdo plenario de fecha 28 de abril de 2016.

Visto que se ha expuesto al público por plazo de un mes, sin que se hayan presentado alegaciones.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal y Transparencia, de fecha 24 de junio de 2016.

Plenamente enterados y por unanimidad de los señores asistentes se acuerda aprobar definitivamente la eliminación en Catastro del trazado de camino que discurre entre las parcelas 2, 5 y 9 del Polígono 71 del actual Catastro de Rústica.

14.- SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR INICIO DE EXPEDIENTE PARA CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE CAMINO DE PÚBLICO A PRIVADO A INSTANCIA DE JUAN JOSÉ PLAZA ESTEBAN Y DOS MÁS.

Se da cuenta del escrito con Registro General de Entrada nº 10.344, de fecha 9 de septiembre de 2016, presentado por D. Juan José Plaza Esteban y dos más, con domicilio a efectos de notificaciones en calle San Francisco nº 39 de Socuéllamos, por el que solicita el cambio de denominación del trazado de camino que discurre entre las parcelas 56, 57 y 58 del Polígono 10 del actual Catastro de Rústica, pasando a ser un carril privado.

Visto el Informe, de fecha 20 de mayo de 2016, emitido por el Servicio de Guardería Rural.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal y Transparencia, de fecha 24 de junio de 2016.

Plenamente enterados y por unanimidad de los señores asistentes se acuerda iniciar expediente para el cambio de denominación en Catastro del trazado de camino que discurre entre las parcelas 56, 57 y 58 del Polígono 10 del actual Catastro de Rústica, pasando a ser un carril privado, procediéndose a su exposición pública.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Se formulan distintos ruegos y preguntas por parte de los Concejales del Grupo Municipal Socialista.

Socuéllamos, 18 de julio de 2016.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,